



MUNICIPIO DE PITALITO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

02 MAR. 2022
11131

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN No: **11131** **02 MAR. 2022** RADICADO No: **415510210201**

Titular: MIYER GIRLEY HERRERA CASTAÑEDA Fecha Radicado: 21/04/2021
 Dirección: LOTE.#DOCE CONDOMINIO CAMPESTRE VERDE HORIZONTE Matricula Inm 206-93778
 Cifra Catastral: 41551000100060152000 41551000100060050000 C.C. No. 80028883
 Arquitecto (a): LUIS DAZA PERALTA T.P A 25482007 NIT:
 Ingeniero Calculista LUIS FERNANDO VELASCO VELASCO T.P 63202-27561 No Pisos: 2 No Unidades: 1
 Profesional Constructor LUIS DAZA PERALTA T.P A 25482007 No Estacionamiento: 4
 Revisor Independiente de Diseños Estructurales: (*)Dar cumplimiento al item 9

Descripción de la Obra: VIVIENDA UNIFAMILIAR Y ESTACIONAMIENTOS
 Barrio: Urbanización: Parcelación: Uso Suelo: RESIDENCIAL Zona Urbanística: CGTO.REGUEROS
 Urbano: Rural: VIS: VIP: Barrio/Vereda: VEREDA MORTIÑAL
 Modalidad de Licencia: OBRA NUEVA Nivel de Estrato: 3

AREA DEL PROYECTO:

TIPO DE AREA	AMPLIACIÓN	ADECUACIÓN	MODIFICACIÓN	REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL	REVALIDACION	CERRAMIENTO	OBRA NUEVA	RECONOCIMIENTO
LOTE	0	0	0	0	0	0	827	0
AREA LIBRE	0	0	0	0	0	0	611,68	0
PISO 1	0	0	0	0	0	0	215,32	0
PISO 2	0	0	0	0	0	0	226,48	0
PISO 3	0	0	0	0	0	0	0	0
PISO 4	0	0	0	0	0	0	0	0
PISO 5 ó MAS	0	0	0	0	0	0	0	0
SOTANO	0	0	0	0	0	0	0	0
OTROS	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTALES	0	0	0	0	0	0	441,8	0
INDICES	GRAN TOTAL: 441,8		CONSTRUCCIÓN: 0,53 %		OCUPACIÓN: 0,26 %			

ÁREAS PARA LIQUIDACIÓN:

Observaciones:

ÁREAS TOTALES	PROYECTO INDIVIDUAL	PROYECTO URBANISTICO
VIVIENDA	441,8	0
COMERCIO	0	0
INSTITUCIONAL	0	0
OTRAS	0	0
TOTALES:	441,8	0

Cumplir: Norma NTC 1500(redes acueducto,aguas lluvias y alcantarillado), RETIE reglamento tecnico instalaciones electricas(tecnicas y redes electricas) y con la Resolución 0312 de 2019 Estándares mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y Resolución 1409 de 2012. Reglamento de Seguridad de Protección Contra Caídas para Trabajo Seguro en Alturas.
 Otra cedula catastral 41551000100060049000. Revisado por la Arq. Katerine Castellanos Calderon e ing. Leonardo Rivera Castro profesionales universitarios de la Secretaria de planeación y la contratista profesional para asesoria juridica Paola Andrea Reina Meza de la Secretaria de Planeación.

Planos Aprobados: Arquitectónicos: 9 Estructurales: 8


REQUERIMIENTOS DEL DECRETO 1077 DEL 2015, COMPILADO POR DECRETO 1203 DEL 2017, ACUERDO 021 DEL 2000 POT, ACUERDO 018 DE

- Ejecutar las obras de forma tal que se garanticen la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público. El propietario debe efectuar cerramiento de protección con lonas y de señalización con cinta reflectiva.
- El propietario deberá mantener en la obra la LICENCIA Y LOS PLANOS APROBADOS, para cuando sean requeridos por el personal de esta oficina encargados del control y vigilancia.
- El titular de esta licencia esta obligado a instalar una valla que identifique la obra durante el término de ejecución, que se ubicara en un lugar visible de la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o acceso.
- La solicitud de la Prorroga de la licencia deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al vencimiento, siempre que el constructor certifique la iniciación de la obra.
- La LICENCIA es el único documento que autoriza la iniciación de la construcción. Si se inicia sin licencia o se cambia lo establecido en la aprobación, dará lugar a la imposición de multas, suspensión de servicios, sellamiento o demolición, según sea el caso (Ley 810 de 2003).
- La solicitud de revalidación debe formularse durante los dos meses siguientes a fecha del vencimiento, siempre que el constructor certifique la construcción del 50% de la obra y el área restante.
- Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional o municipal sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida
- Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas Colombianas de diseño y construcción sismo resistente vigente NSR-10 LEY 400 EL 1997.
- Someter a supervisión técnica independiente la ejecución de la edificación cuando se trate de proyectos que requirieron y fueron objeto de revisión independiente de diseños estructurales. (*)

Expedición: 02 MAR. 2022
 Proyectó: *Cele*

[Signature]
 SECRETARIO DE PLANEACIÓN

La VIGENCIA de la licencia de construcción es de dos (2) años contados a partir de la constancia de la ejecutoria y firmeza del presente acto administrativo; según lo establecido en el Art. 87 Ley 1437/2011.

	ALCALDIAMUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	PAGINA 1 DE 1
	COMUNICACIÓN OFICIAL NOTIFICACION	VERSION: 1	
		FECHA: 30/11/2008	

NOTIFICACIÓN PERSONAL

02 MAR. 2022

11131

PITALITO (HUILA)

En la fecha día: _____ mes: _____ año: _____ se presentó el señor(a): _____ Con cedula de ciudadanía N° _____ de _____, A notificarse del contenido del acto administrativo licencia de (_____), con N° _____ del día: _____ mes: _____ año: _____, De la cual se hace entrega de una copia original y su respectiva planimetría.

NOTIFICADO
C.C.

QUIEN NOTIFICA
CARGO

- Contra el presente acto administrativo procede los recursos de reposición ante esta misma dependencia y el de apelación ante el despacho del señor Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de acuerdo a los artículos 76 y 77 de la ley 1437 del 2011 de CPACA.
- Manifiesto que renuncio a presentar recurso de reposición y apelación al presente acto administrativo.

Sí No

La **VIGENCIA** de licencia de construcción es de dos (2) años contados a partir de la constancia de la ejecutoria y firma del presente acto administrativo; según lo establecido en el Art. 87 Ley 1437/2011.